



**CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
AMPLIACIÓN DE VIVIENDA SOCIAL EXISTENTE
ACOGIDA AL ART. 1° LEY 20.671, REEMPLAZADO POR LEY - 20.772**

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

<input checked="" type="checkbox"/> URBANO	<input type="checkbox"/> RURAL
--	--------------------------------

NUMERO DE PERMISO
343
FECHA
30/03/2016
ROL S.I.I
1311-44

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 1° de la Ley 20.671, modificada por la Ley 20.772.
 B) La solicitud de Permiso y Recepción Definitiva de Ampliación de Vivienda Social suscrita por el propietario correspondiente al expediente N° 28313 de fecha 17/12/2015
 C) Los antecedentes exigidos en el artículo 1° de la Ley N° 20.671, reemplazado por la LEY 20.772.

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que otorga simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la Ampliación de la Vivienda Social con una superficie de 40,74 m2

para el predio ubicado en calle /avenida /camino AVDA. PEDRO DE VALDIVIA
 N° 0961 Lote N° ----- Manzana ----- Sector -----
URBANO Zona -----

de conformidad a planos esquemáticos y antecedentes timbrados por esta D.O.M. que forman parte del presente Certificado de Regularización

2.- Individualización del Interesado

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
RIQUELME DIAZ RAUL MANUEL	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

NOTA: En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art. 1° de la Ley N° 20.772, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22 de la LGUC, sobre responsabilidad de los funcionarios.

3.- Individualización del Arquitecto (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.
-----	-----
NOMBRE DEL ARQUITECTO O PROFESIONAL COMPETENTE RESPONSABLE	R.U.T.
REINIKE FUENTES MAURICIO ANDRES	

NOTA: Deberá concurrir este profesional en caso de ampliaciones en 2do piso o superiores, salvo que cuente con informe Favorable de Inspección de Obra de la D.O.M.

NIVEL	DESTINO	CLASIFICACIÓN	M2	SUBTOTAL
NIVEL 1	Vivienda	E3	40,74	4.854.538
TOTAL REGULARIZADO EN ESTE CERTIFICADO			40,74	4.854.538
TOTAL CONSTRUIDO A LA FECHA			85,07	D.F.L. N° 2 SI

EXENTO DERECHOS - LEY N° 20.772

NOTAS :

1	Cualquier diferencia del presente proyecto con la realidad, provocará la anulación del presente permiso.
2	No se efectuó visita a terreno.
3	En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art.1° Transitorio de la Ley N° 20.772, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22, de la LGUC, sobre responsabilidad de los funcionarios.
4	Construcción acogida al D.F.L. N° 2 la cual impide hacer cambio de destino a más del 20% de la superficie acogida e impide dar cualquier tipo de uso relacionado con el expendio y/o venta de bebidas alcohólicas y todos aquellos usos que se mencionan en el Art. 162 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
5	Vivienda se acoge a artículo 29 bis LGUC.
6	El presente Certificado de Regularización aprueba Ley Especial 20.772 con destino VIVIENDA, incorpora 40.74m2 a la superficie anteriormente aprobada de 44.33m2, resultando un total edificado de 85.07m2.
7	CARPETA 1609 AÑO 2015. SEO 28313 con fecha 17-12-2015.

CCL

Claudia Zúñiga Ferrière
 ARQUITECTO
 RUT: 15.259.700-2 ROL: 3-3892
REVISOR

DIRECTOR **RUGLO BERNER RICHTER**
 ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES